

DECRETO N° 0892
NEUQUÉN, 22 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6842-M-2021 y las Ordenanzas N° 14039 y N° 14149; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del IMUH: proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del Instituto, como así continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en el artículo 10°) de la misma, se dispone que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada ordenanza las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2021, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte no reintegrable por la suma de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) a efectivizarse en tres (3) cuotas: la primera a partir del día 22 de octubre por la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), y las dos restantes a partir del día 10 de los meses de noviembre y diciembre de 2021, por la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) cada una;

Que en tal sentido, el señor Presidente del mencionado Instituto expuso los fundamentos de dicha solicitud, en virtud de la necesidad de afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento de la Urbanización del Distrito 7 de la Meseta Neuquina, a desarrollar por el Fideicomiso Foro de la Meseta;

Que se encuentra agregado en las actuaciones el flujo financiero del proyecto de urbanización del Distrito 7, con una proyección de ingresos a partir de septiembre del corriente año;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0892-21

Que una de las principales políticas de gobierno de esta Administración Municipal reside en el impulso del desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, y la atención de la demanda habitacional, y en virtud de ello resulta necesario dar curso al aporte solicitado para la financiación de la urbanización de dicho distrito;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;

Que asimismo, el artículo 8º) de la mencionada Ordenanza, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000), y obras por más de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14201, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuras presupuestarias que se consideren necesarias durante el presente ejercicio presupuestario, exceptuándolas de los límites establecidos en el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

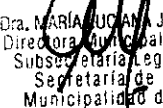
Que ha tomado intervención la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto efectuando el correspondiente incremento a fin de otorgar crédito presupuestario en la Imputación: 22-IM-1-101, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas" y realizando una reestructura presupuestaria de la partida de gasto "Crédito Adicional" Imputación: 19-CA-1-1-0-1;

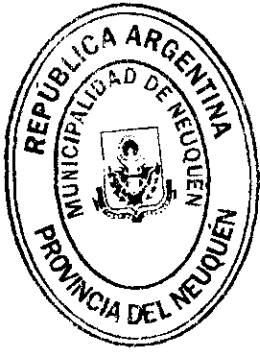
Que mediante Dictamen N° 116/2021, se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, dictaminando favorablemente atento no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 789/21;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0892-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones, del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO	
Afectación de Superávit	
Afectación de Superávit	
Afectación de Superávit	50.000.000
	50.000.000
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	
	50.000.000
TOTAL RECURSOS	
	50.000.000

<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DE URBANISMO Y HÁBITAT	
<i>Partida Principal</i>	Erogaciones Figurativas	
<i>Actividad:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
		50.000.000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN GESTIÓN DE URBANISMO Y HÁBITAT		50.000.000
TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
TOTAL EROGACIONES		50.000.000

Artículo 2º) REESTRUCTÚRASE el Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	CREDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	CREDITO ADICIONAL	
<i>Partida Principal</i>	Crédito adicional	50.000.000
<i>Actividad:</i>	CREDITO ADICIONAL	50.000.000
Total Curso de Acción	CREDITO ADICIONAL	50.000.000
TOTAL DÉBITOS		50.000.000

Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Intendente Municipal de Despacho
 Subsecretaría de Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

0892-21

<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HABITAT	
<i>Partida Principal</i>	Erogaciones Figurativas	50.000.000
<i>Actividad:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000

TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
---------------	---	-------------------

TOTAL CRÉDITOS	50.000.000
----------------	------------

Artículo 3º) OTÓRGASE al **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT** un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000)** a efectivizarse en tres (3) cuotas: la primera a partir del día 22 de octubre del corriente año por la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), y las dos restantes a partir del día 10 de los meses de noviembre y diciembre de 2021 por la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) cada una, a fin de afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento del inicio de la Urbanización del Distrito 7 de la Meseta Neuquina, conforme lo solicitado por el Instituto y en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 10º), inciso a), de la Ordenanza N° 14039.

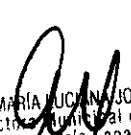
Artículo 4º) COMUNÍQUESE del presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

